

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10248/2021	La Junta de Gobierno Local	24/11/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE NUEVE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN LAS MANZANAS 16 Y 17 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL TIERRA DE BARROS Y PARCELA G DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS PICADAS.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

En relación con el procedimiento de enajenación de nueve parcelas de propiedad municipal, situadas en las Manzanas 16 y 17 del Polígono Industrial Tierra de Barros, y en el Polígono Las Picadas y de acuerdo con lo ordenado por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2021, por la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, D^a María Cruz Díaz Díaz se emite informe en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. Visto que este Ayuntamiento es titular de los siguientes bienes inmuebles, calificados como patrimoniales:

Polígono Industrial Tierra de Barros

- .- Parcela A-16
- .- Parcela 16.3
- .- Parcela 16.4
- .- Parcela 16.10
- .- Parcela 16.13
- .- Parcela 16.14
- .- Parcela A-17 bis
- .- Parcela N-17 bis

Polígono Industrial Las Picadas

- .- Parcela G



Segundo. Vistos los documentos obrantes en el expediente:

- .- Providencia de Alcaldía.
- .- Certificado de Inventario.
- .- Informe jurídico.
- .- Nota de conformidad de Secretaría General.
- .- Valoración y descripción técnica.
- .- Pliegos de cláusulas económico administrativas.
- .- Informe de Intervención sobre porcentajes de recursos ordinarios del presupuesto general.
- .- Informe de fiscalización con conformidad.

Legislación aplicable

- .- Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- .- Los artículos 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- .- Los artículos 47.2.m, 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- .- Los artículos 9, 115 a 155 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- .- Los artículos 76, 79, 80, 85 y disposición final séptima del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

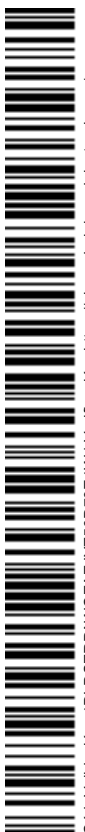
Visto cuando antecede, se considera que el procedimiento ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, por lo que se emite la siguiente

Propuesta de Resolución

(...///...)

La Junta de Gobierno Local de conformidad con la propuesta de resolución que emite la Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta de nueve parcelas municipales de uso industrial, calificadas jurídicamente como bienes patrimoniales descrito en los antecedentes.



Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el BOP y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

